

**AUTORIZA TRASLADO DE LOCAL EN BNUP  
MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

RESOLUCIÓN N° **2810** / 2023

21 AGO 2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta solicitando traslado de local N° 99 de Mercado de Abastos Tirso Molina a Local N° 105 disponible en primer piso, con ingreso N°653 de fecha 17 de abril de 2023.
4. Orden de ingreso N° 2024038 del pago del convenio N° 12462.
5. Comprobante de pago de convenio con Tesorería General de la Republica.
6. Comprobante de pago de servicios de empresa Aguas Andinas de fecha 17/07/2023.
7. Comprobante de pago de servicios de empresa Enel de fecha 21/07/2023.
8. Informe de factibilidad favorable de fecha 10 de agosto del 2023, redactado por la Administración de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2023**, al traslado de local comercial en el Mercado de Abastos Tirso de Molina de la comuna de Recoleta, según se detalla en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
MARIA ALEJANDRA CALVO ACEVEDO	10.506.661-9	2-743390	Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N°99	Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 105

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, fiscalizará la liberación de la postura anterior, y a su vez, coordinará la instalación en la nueva ubicación autorizada por el presente documento a la contribuyente previamente individualizada.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

GLC/LGQ/JDC/amh

210811

04



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS